



REUNION EXTRAORDINARIA COMISION SEGUIMIENTO II PLAN DE IGUALDAD LEROY MERLIN
ESPAÑA, S.L.U.

ACTA 3/24

ASISTENTES:

En representación de las personas trabajadoras:

Alfredo García (FETICO)
Ester Ramírez (Asesora FETICO)
Raquel Romero (UGT)
Diego Castro (Asesor UGT)
Javier García del Cura (USO)
Juan M Lagarto (Asesor USO)

Por parte de la Empresa:

Marta Arellano (Responsable RRLL)
Verónica Páez (Técnico de RRLL)
Encarna Palomero (Técnico de RRLL)

Orden del día

- 1.- Permiso retribuido para acompañamiento de parientes de primer grado por consanguinidad a tratamiento como la quimioterapia.
- 2.- Evaluación intermedia.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2024

ORDEN DEL DÍA

1.- Permiso retribuido para acompañamiento de parientes de primer grado por consanguinidad a tratamiento como la quimioterapia.

Por parte del banco social se solicita reunión extraordinaria debido a que se han encontrado con determinados casos de personas trabajadoras a las que, después de tramitarlo por TIK, se les niega la posibilidad de acogerse al punto 2.12 del II Plan de Igualdad de LME, referente a los tratamientos relacionados con el cáncer (dentro del apartado OBJETIVO ESPECIFICO 2.- Mejorar las medidas legales para facilitar el ejercicio corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral de la plantilla), para poder acompañar a familiares de primer grado de consanguinidad, haciendo referencia a que en el redactado sólo se hace alusión a la quimioterapia, obviando el "como" que esta delante que habilita la posibilidad de contemplar como ejemplo dicho tratamiento, y por tanto, excluyendo otros tratamientos tan lesivos o agresivos como la radioterapia.

La empresa informa que la interpretación que ha realizado de la medida indicada se circunscribe solamente a tratamientos de quimioterapia, debido a que durante toda la negociación del II Plan de Igualdad solo se alude al citado tratamiento. No obstante, y dada la solicitud del banco social, no encuentra problema en modificar la medida 2.12, del bloque 7 correspondiente a conciliación y corresponsabilidad, quedando la misma redactada de la siguiente forma:

"Permiso retribuido para acompañar a parientes de primer grado de consanguinidad a tratamientos de quimioterapia o/y radioterapia".

La parte social manifiesta estar conforme con el redactado, pero que sería interesante poder dejar previsto el disfrute del permiso para cualquier tratamiento que a futuro se pueda prescribir para la curación del cáncer.

La empresa esta conforme con la inclusión, y ambas partes acuerdan que el redactado se le siguiente:

"Permiso retribuido para acompañar a parientes de primer grado de consanguinidad a tratamientos de quimioterapia o/y radioterapia, y cualquier otro tratamiento que a futuro se pueda prescribir destinado a la curación de cualquier tipo de cáncer".

2.- Evaluación intermedia.

El día 3 de octubre de 2024 se cumplen dos años de vigencia del II Plan de Igualdad de Leroy Merlin, por que corresponde realizar la evaluación intermedia del plan. Con la finalidad de poder optimizar los tiempos y el trabajo a realizar, la empresa

propone el siguiente sistema de trabajo:

1. Facilitar a la comisión los datos necesarios para realizar la evaluación intermedia, en excel, para que puedan ser trabajados.
2. Facilitar un borrador de memoria para que pueda ser revisado y se puedan proponer las modificaciones oportunas.

La documentación señalada se facilitará a la comisión el día 3 de octubre, y el cierre de la evaluación se realizará en la reunión prevista para el 10 de diciembre de 2024.

El banco social manifiesta su acuerdo con la forma de trabajar la evaluación intermedia.

Se recuerda al banco social el preceptivo sigilo que sobre los datos aportados deben salvaguardar.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.